



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0595

SANTIAGO, 10 de mayo de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y es imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad según lo indicado en la Resolución Exenta N°803 del 08/03/2013 e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3041, folio 2012_001) y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios Doña Violeta Luza Tabalí Rut: 15.012.747-5, para la realización del servicio de relatoría de taller y escritura de libro, en donde se requerirá de la planificación, implementación y evaluación de 18 sesiones de taller Portadores de tradición valorización del baile Chinito del Carmen Coya Sur, así como la revisión de fuentes, escritura y selección de fotografías históricas y recientes para la generación de un documento de relato de origen y desarrollo del baile Chinito del Carmen Coya Sur desde la línea de trabajo de la memoria e historia social y cultural, iniciativas que se enmarcan en la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la Región de Antofagasta.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 15 y N° 16, que se adjuntan a la presente resolución, de Doña Verónica Arévalo Gutiérrez, Encargada de la Región de Antofagasta de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Doña Violeta Luza Tabalí Rut: 15.012.747-5, en su calidad de cultora en la comunidad asociada a los Bailes Chinos registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI3797, se estima necesario, contratar a Doña Violeta Luza Tabalí Rut: 15.012.747-5, por ser el único proveedor capaz de entregar servicio de relatoría de taller y escritura de libro, en donde se requerirá de la planificación, implementación y evaluación de 18 sesiones de taller Portadores de tradición valorización del baile Chinito del Carmen Coya Sur, así como la revisión de fuentes, escritura y selección de fotografías históricas y recientes para la generación de un documento de relato de origen y desarrollo del baile Chinito del Carmen Coya Sur desde la línea de trabajo de la memoria e historia social y cultural, iniciativas que se enmarcan en la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la Región de Antofagasta.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores de Bailes Chinos reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar el servicio de relatoría para el taller Portadores de tradición valorización y escritura de libro de memoria oral e historia del Baile Chinito del Carmen Coya Sur.



5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la región de Antofagasta, se estima necesario recurrir a la Doña Violeta Luza Tabalí Rut: 15.012.747-5.

6.- Que la Cultora Doña Violeta Luza Tabalí Rut: 15.012.747-5, no está interesada en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$1.767.610. - (un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos diez pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en tres estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte de la proveedora ante la Subdirectora Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con la proveedora Doña Violeta Luza Tabalí Rut: 15.012.747-5, para el servicio de relatoría de taller y escritura de libro, en donde se requerirá de la planificación, implementación y evaluación de 18 sesiones de taller Portadores de tradición valorización del baile Chinito del Carmen Coya Sur, así como la revisión de fuentes, escritura y selección de fotografías históricas y recientes para la generación de un documento de relato de origen y desarrollo del baile Chinito del Carmen Coya Sur desde la línea de trabajo de la memoria e historia social y cultural, iniciativas que se enmarcan en la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la Región de Antofagasta, por la suma de **\$1.767.610. - (un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos diez pesos), Impuestos incluidos.**

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$1.767.610. - (un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos diez pesos), Impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Cultural material e Inmaterial"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022, según el siguiente detalle:

ENTREGA N°	DETALLE	MONTO DE ESTADO DE PAGO
01	Informe de planificación de sesiones, listado de materiales a emplear y el nombre del establecimiento educacional a realizar el taller Portadores de tradición valorización del baile Chinito del Carmen Coya Sur	\$ 250.000
02	Primera entrega documento del relato de origen y desarrollo del baile Chinito del Carmen Coya Sur desde la línea de trabajo de la memoria e historia social y cultural, que contenga la mitad de los contenidos (25 páginas).	\$ 500.000
03	- Informe de registro fotográfico por sesión del taller Portadores de tradición valorización del baile Chinito del Carmen Coya Sur, una vez finalizadas la totalidad de las sesiones. - Documento terminado relato de origen y desarrollo del baile Chinito del Carmen Coya Sur desde la línea de trabajo de la memoria e historia social y cultural (50 páginas)	\$ 1.017.610
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	\$ 1.767.610

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/YDL/ELF/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

